



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la formación ciudadana debe resaltarse el respeto y admiración a los grandes acontecimientos patrios, que han quedado registrados en la Historia como estímulo perenne para el presente y tea luminosa de grandeza y heroísmo para el futuro.

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, expidió, el 09-01-1997 la Ordenanza que reglamenta la conmemoración de la fechas clásicas de la historia patria, provinciales y cantonales.

Que, es necesario modificar y actualizar la normativa vigente de acuerdo a la disposición general décima sexta del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que, el Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 57, literal a) de Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización (COOTAD).



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

EXPIDE:

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA CONMEMORACIÓN DE LAS FECHAS
CLÁSICAS DE LA HISTORIA PATRIA, PROVINCIALES Y CANTONALES.**

Art. 1.- La bandera Nacional, Provincial y del Cantón Guaranda, se izarán obligatoriamente en los edificios públicos en las siguientes fechas:

- 27 de Febrero, BATALLA DE TARQUI.
- 23 de Abril, FUNDACIÓN DE LA PROVINCIA BOLÍVAR.
- 1 de Mayo, DÍA UNIVERSAL DEL TRABAJO.
- 24 de Mayo, BATALLA DEL PICHINCHA QUE SELLO LA INDEPENDENCIA DEL ECUADOR.
- 23 de Junio, CANTONIZACIÓN DE GUARANDA.
- 24 de Julio, NATALICIO DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.
- 10 de Agosto, PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA EN AMÉRICA, LANZADO EN QUITO.
- 26 de Septiembre, DÍA DE LA BANDERA ECUATORIANA.
- 9 de Octubre, INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL.
- 3 de Noviembre, INDEPENDENCIA DE CUENCA.
- 10 de Noviembre, INDEPENDENCIA DE GUARANDA.
- 17 de Diciembre, ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 2.- La Policía Nacional en desfile cívico, militar izará las banderas Nacional, Provincial y del Cantón Guaranda en los principales establecimientos públicos de la ciudad, a los acordes del Himno Nacional interpretado por la Banda Municipal.

Estos honores especiales conmemorativos se los realizará el 27 de febrero, 24 de julio, 10 de agosto y 10 de noviembre.

El 23 de abril y el 23 de junio, la izada de banderas en el Palacio Municipal y la colocación de ofrenda floral al pie del monumento Simón Bolívar, en el Parque El Libertador, se lo realizará a los acordes del Himno de la Provincia en la primera y el de Guaranda en la segunda.

Art. 3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, organizará el desfile cívico militar y estudiantil; y, la celebración de sesión solemne conmemorativa de la independencia del Cantón Guaranda se realizará el 10 de Noviembre de cada año.

Art. 4.- Todos los propietarios o arrendatarios de casas situadas dentro del perímetro urbano del Cantón Guaranda, colocarán en la fachada principal las banderas Nacional y de nuestro Cantón, en las siguientes fechas: 27 de febrero, 23 de abril, 23 de junio, 10 de agosto y 10 de noviembre.

Art. 5.- Los días lunes, se izará la bandera Nacional, Provincial y Cantonal en el Palacio Municipal, con la presencia de los funcionarios y autoridades del GADCG, entonando con la banda Municipal, la sagradas notas del Himno Nacional. De igual forma se procederá en las Juntas Parroquiales Rurales del Cantón Guaranda.

Art. 6.- Los establecimientos educacionales, en los desfiles cívicos, portarán junto al pabellón Nacional, la bandera de la Provincia y del Cantón Guaranda.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 7.- En las fechas señaladas en el artículo 2 de esta Ordenanza, las estaciones radiales, canales de televisiones locales, iniciarán y finalizarán sus programaciones regulares con las sagradas notas de Himno Nacional.

Art. 8.- La bandera Nacional, Provincial y del Cantón, izarán en las oficinas públicas y se colocarán en las casas particulares de la cabecera parroquial rural del cantón Guaranda, en las fechas del Aniversario de su parroquialización, de conformidad al siguiente detalle:

- | | |
|----------------------|---------------|
| • JULIO MORENO | 14 de Febrero |
| • SANTA FE | 23 de Abril |
| • SAN LORENZO | 29 de Mayo |
| • SIMIATUG | 29 de Mayo |
| • SALINAS | 29 de Mayo |
| • FACUNDO VELA | 10 de Junio |
| • SAN LUIS DE PAMBIL | 23 de Agosto |
| • SAN SIMÓN | 30 de Agosto |

Art. 9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a través del señor Alcalde o su delegado/a, solemnizará la efemérides parroquial. El Presidente de la Junta Parroquial exaltará el acontecimiento cívico en la Sesión Solemne, que se celebrará obligatoriamente en esta fecha.

Art. 10.- Todo daño o destrucción a los símbolos de la Patria, al igual que estatuas y monumentos erigidos como testimonio de admiración y reconocimiento ciudadano a héroes y otros prominentes patriotas, será sancionado a quien cometiere la falta como lo determine el Código Integral Penal.





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 11.- La bandera Nacional, de la Provincia y del Cantón se izará a media asta en el Palacio Municipal, en los duelos nacionales, por el fallecimiento de un Ex Alcalde, del Alcalde o de algún Concejal en funciones. El tiempo de duelo se indicará en el respectivo Acuerdo.

Art. 12.- Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, serán aplicadas por el Comisario Municipal, quien procederá a imponer las sanciones que en ella se establece.

Art. 13.- La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su promulgación en los diarios y semanarios que se editan en el Cantón Guaranda.

DISPOSICIONES FINALES:

Queda derogada a la Ordenanza que Reglamenta la Conmemoración de las fechas Clásicas de la Historia Patria, Provinciales y Cantonales, sancionada y firmada el 9 de Enero de 1997.

Esta ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página Web de la Institución.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los 23 días del mes de diciembre de 2014.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO:

Que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA CONMEMORACIÓN DE LAS FECHAS CLÁSICAS DE LA HISTORIA PATRIA, PROVINCIALES Y CANTONALES**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones Ordinarias realizadas el martes 09 de diciembre de 2014 y martes 23 de diciembre de 2014, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 23 de diciembre de 2014.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD., habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación y publicación de la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA CONMEMORACIÓN DE LAS FECHAS CLÁSICAS DE LA HISTORIA PATRIA, PROVINCIALES Y CANTONALES**, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Guaranda, 30 de diciembre de 2014

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA CONMEMORACIÓN DE LAS FECHAS CLÁSICAS DE LA HISTORIA PATRIA, PROVINCIALES Y CANTONALES,** el señor Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil catorce.- Certifico.

Guaranda, 30 de diciembre de 2014.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec